



ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2022-CM/MDS

Supé, 11 de julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022-CM/MDS, de fecha 11 de julio del 2022, el Informe N° 046-2022-LAJZ/ATMS/MDS, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, quien solicita Recepción de Bienes correspondiente al mejoramiento de la cobertura de agua segura de la Región Lima, en virtud al Acta de Entrega de Accesorios para mantenimiento, Informe N° 0554-2022-MDS-GDUR/N.E.S.S.G, de fecha 04 de julio del 2022, e inclusión a sesión ordinaria en aras de donación de enseres y herramienta por parte del Gobierno Regional, Memorándum N° 1512-2022-GM/MDS, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N° 195-2022-SG-MDS, de fecha 05 de julio del 2022, emitida por la Oficina General de Secretaria General, quien solicita opinión legal, Informe Legal N° 122-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite informe legal favorable **SOBRE RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE AGUA SEGURA DE LA REGIÓN LIMA BAJO LA “ESTRATEGIA REGIONAL DE AGUA SEGURA” EN EL MARCO DEL CONVENIO CAD – FED**, y solicita elevar los actuados al Pleno del Concejo Distrital de Supe; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, precepto de nuestra Carta Magna que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que corresponde al Consejo Municipal **“Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde a la Municipalidad Distrital de Supe conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, mediante Oficio N° 006-2022-LAJZ/ATMS/MDS de fecha 27 de junio del año 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Supe solicita DONACION DE ENSERES Y HERRAMIENTAS al Gobierno Regional de Lima.

Que, a través del Informe N° 046-2022-LAJZ/ATMS/MDS de fecha 04 de julio del 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Supe comunica la recepción de bienes de acuerdo a lo referido por Acta de Entrega de fecha 30 de junio del 2022, acta de entrega y recepción de bienes correspondientes al Mejoramiento de la Cobertura de Agua Segura de la región Lima bajo la "Estrategia Regional de Agua Segura" en el marco del Convenio CAD- FED; en este documento se encuentran detallados los materiales donados asimismo se advierte que se encuentra debidamente suscrito por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GORE LIMA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe y el Responsable de ATMS de la MDS; a su vez solicita la realización de los trámites necesarios para el registro e ingreso de dichos enseres como parte del patrimonio de la MDS.



Que, a través del Informe N° 0554-2022-MDS-GDUR/N.E.S.S-G de fecha 04 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita inclusión a la sesión ordinaria de la referida donación de enseres y herramientas por parte del GORE LIMA a la MDS.



Que, a través del MEMORANDUM N° 1512 de fecha 05 de julio del 2022, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaria General.

Que, Mediante Proveído N° 195-2022-SG-MDS, de fecha 05 de julio del 2022, la Oficina General de Secretaria General, deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de emitir la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 122-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 07 de julio del 2022, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal favorable en lo relación a la aprobación de LA RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE AGUA SEGURA DE LA REGIÓN LIMA BAJO LA "ESTRATEGIA REGIONAL DE AGUA SEGURA" EN EL MARCO DEL CONVENIO CAD- FED.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20) del Artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022-CM/MDS, de fecha 11 de julio del 2022.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR, LA RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE AGUA SEGURA DE LA REGIÓN LIMA BAJO LA "ESTRATEGIA REGIONAL DE AGUA SEGURA" EN EL MARCO DEL CONVENIO CAD- FED; conforme a los fundamentos antes expuestos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial la incorporación institucional de la donación aceptada.*

ARTÍCULO TERCERO: *NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.*

ARTÍCULO CUARTO: *DISPONER, a la Oficina General de Secretaria General la publicación en el portal institucional de la Entidad Edil.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE